

N. y L. Villa & Vergara.

Señor: el adjunto plan, reformado por V. S. y seguido escrupulosamente por el correo, significara sus deseos y daria ala correspondencia toda aquella seguridad, que el publico, tiene derecho a exigir. Esperamos que V. S. por quien hemos pensado en este asunto, tendra la bondad de escuchas benignam^{te}. nros sentimientos sobre el; y animados de ella, representamos: que siendo este empleo todo sagrado no debe fiarse sino ala misma integridad.

Exponerse a que meta la mano, quien no tenga otra prenda que la de haber hablado a tiempo que expira la vela, arista; y solo este peligro hace general la inquietud. No es de aventurar a almonedas un empleo en que el publico expone su reposo, secretos, intereses, honrra y talvez alguno la vida; y fide de aquel a quien se confia una fidelidad a prueba de todo ataque de curiosidad dinero &c.

Decida pues V. S. y tendremos un correo digno de la confianza publica; que en la soledad y en silencio de su estapa, al recibir y repartir las correspondencias, no se olvide de lo que debe a Dios, a V. S. y asi mismo. Tal sera el que V. S. nombre y tal es preciso que sea, para que no se atreba la tentacion a combidarle, junta con la impunidad, que prometen delitos tan secretos y dificultosos a descubrir. Tambien hemos cotizado las pretensiones de Juan Chig^l con nra cuenta y quedara pag^o. si V. S. se tiene mandado, entregarle seis cientos R^l por los dos años que a servir se comencato.

caucion es demas en el rognardo de la correspondencia publica y suele muchas veces declararla el sobre escrito, se manegara el correo de modo, que ninguno

Hemos conseguido nro fin, y esto por lo que hemos hecho
merece la aprobacion de V. S. que que el S. P. D. dar y f. de
años. Berg.ª 16 Dic 1773#

Señor.

Pl. m. & V. sus mas atenta
y rendidos hijos

D.ª Ignacia Maria de
Orta Berrota

C.ª de la Real de

Alf.ª de la Real de

la de
El Correo
tinga que
que sin
Saldra co
y Trebes
xiembre, h
y alas seis
Sp.ª y O.ª
Saldra co
tes y Sava
seis y m.ª
Si por alg
de esta V.ª
la causa y
Bolbera c
ra y media
Bolbera c
Savados en
El Correo
cuidara de la
No abri
que ab.ª pa
A la medi
partira las
tigo alguno
caucion es
veses declara

hecho a fin de condiciones que pudiesen ponerse al Correo.

El Correo, que debiera ser tenido por hombre notoriamente bueno y fidedigno que perder, colocara la Caja en lugar seguro y tan comodo que sin embarazo, puedan hecharse a todas horas las Cartas.

Saldra con las correspondencias del Pais, Francia &c. los Domingos y Fiebles alas Cuatro y media de la tarde los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero. Los cuatro inmediatos alas cinco y media, y alas seis tambien de la tarde los cuatro meses restantes Julio Agosto Septiembre y Octubre.

Saldra con las correspondencias de las Castillas, Navarra &c. los Martes y Sabados a tiempo que pueda entregarlas en Mondragon alas seis y media de la mañana.

Si por alguna casualidad, partiese la mala sin las correspondencias de esta Villa, dara inmediatamente aviso al Sr. Al. que aya por averiguar la causa y poner remedio.

Bolbera con las correspondencias de las Castillas &c. los Lunes y Miercoles ala hora y media de recibida en Mondragon la balija.

Bolbera con las correspondencias del Pais, Francia &c. los Martes y Sabados en igual tiempo.

El Correo cobardra de hombre para la ejecucion de los Cap. 2, 3, 4, 5, 6. y cuidara de la exactitud de su Peon, de cuyas faltas sera el mismo responsable. No abra la Caja, ni pasara las cartas ala balija asta aquel tiempo en que deba partir el Peon.

A la media hora de llegado el peon, pondra ala vista la lista por la que repartira las cartas; y asi al formar estas, como en embalar, no tendra temido alguno y ara apuerta dexada estas operaciones. Como ninguna precaucion es demas en el resguardo de la correspondencia publica y suele muchas veces declararla el sobre escrito, se manegara el correo de modo, que ninguno

que, ni sea carta, que no sea la tina. El menor ^{de lo} inconveniente, que estu-
do produce, son las sospechas y conjeturas, & cuías malas consecuencias
librara al pueblo su exactitud en ocultar las cartas y en secreto que
azerlo mudo, si a ~~de~~ ser fiel a Dios a V. y corresponder a la imponderable
confianza que el publico ac en el.